



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel.. 925 839802 Fax 925 819019
www.talavera.org patrimonio@talavera.org

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA
CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE ACCIDENTES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL Y
CONCEJALES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA
REINA**

DEFINICIONES

Contratista: Entidad aseguradora prestadora del contrato.

Tomador del seguro: Administración que suscribe la póliza, Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Asegurado: Concejales y empleados, sean funcionarios, de carrera e interinos, y contratados laborales indefinidos o temporales del Ayuntamiento.

Beneficiarios: los asegurados y, en caso de fallecimiento, los herederos legales de los mismos.

Póliza: Contrato de seguro

Prima: Precio anual del contrato, exento de I. V. A., impuestos incluidos.

Siniestro: Hecho causante de la circunstancia prevista en la póliza.

De acuerdo con la legislación vigente se establecen las siguientes equivalencias con las previsiones del Acuerdo Marco y el Convenio de personal laboral:

Muerte sobrevenida por enfermedad profesional: Muerte sobrevenida por enfermedad profesional.

Muerte por accidente: Muerte por accidente

Invalidez permanente: incapacidad permanente total

Invalidez permanente absoluta: Incapacidad permanente absoluta.

Gran invalidez: Gran invalidez

OBJETO La adjudicación por procedimiento abierto simplificado del contrato privado del seguro de accidentes del personal de este Excmo. Ayuntamiento.

BENEFICIARIOS Serán beneficiarios todas las personas al servicio de este Ayuntamiento, tanto concejales, como funcionarios o contratados en régimen laboral, así como sus herederos en los supuestos de muerte. A efectos indicativos se hace constar que el 25 de Septiembre de 2.018 la plantilla municipal estaba constituida por 25 concejales, 549 funcionarios, 175 a contratados laborales indefinidos y 80 contratos temporales con una media de 3,5 meses.

CONTENIDO El capital asegurado será el siguiente:

Para funcionarios y concejales:

Muerte sobrevenida por enfermedad profesional, 40.000 €

Muerte o incapacidad permanente total por accidente durante las 24 horas del día, 40.000 €

Incapacidad permanente absoluta o gran invalidez derivada de enfermedad profesional, 60.000 €.

Para contratados laborales:

Muerte sobrevenida por enfermedad profesional, 60.000 €

Muerte o incapacidad permanente total por accidente durante las 24 horas del día, 60.000 €

Incapacidad permanente absoluta o gran invalidez derivada de enfermedad profesional, 60.000 €.

DURACIÓN Un año, computado a partir de la firma de la póliza; prorrogable automáticamente por cuatro periodos anuales, hasta un total máximo de cinco años.

Cualquiera de las partes podrán oponerse a la prórroga mediante notificación a la otra parte, efectuada con una antelación mínima de dos meses a la conclusión del seguro.

FORMA DE PAGO DE LA PRIMA Anual.

Talavera de la Reina, 16 de Octubre de 2.018

El Jefe de Sección de Patrimonio

Fdo. Eduardo Quintana de Juan